



Cerro Sombrero, 30 de marzo de 2012.-

NUM. 229/

VISTOS:

- 1) La solicitud presentada por Doña Cinthya Triviño, coordinadora del grupo "JUPUC".
- 2) Lo dispuesto en la ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
- 3) La Ordenanza Municipal de Primavera publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

DECRETO

1° AUTORIZASE, a Doña CINTHYA TRIVIÑO DIAZ, RUT: 16.353.878-4, coordinadora del grupo JUPUC "Jóvenes Unidos Por Una Causa", para realizar una fiesta Bailable con ventas de bebidas alcohólicas el día sábado 31 de marzo de 2012, en el Alero de Primavera, a contar de las 21:00 hrs y hasta las 05:00 del día siguiente.

2° EXIMASE de los derechos municipales correspondientes, por tratarse de un evento benéfico.

3° FACÚLTESE a Inspectores Municipales, para poner término a esta autorización al constatare desordenes y/o la concurrencia de ebrios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, y una vez hecho, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Alcalde (S)